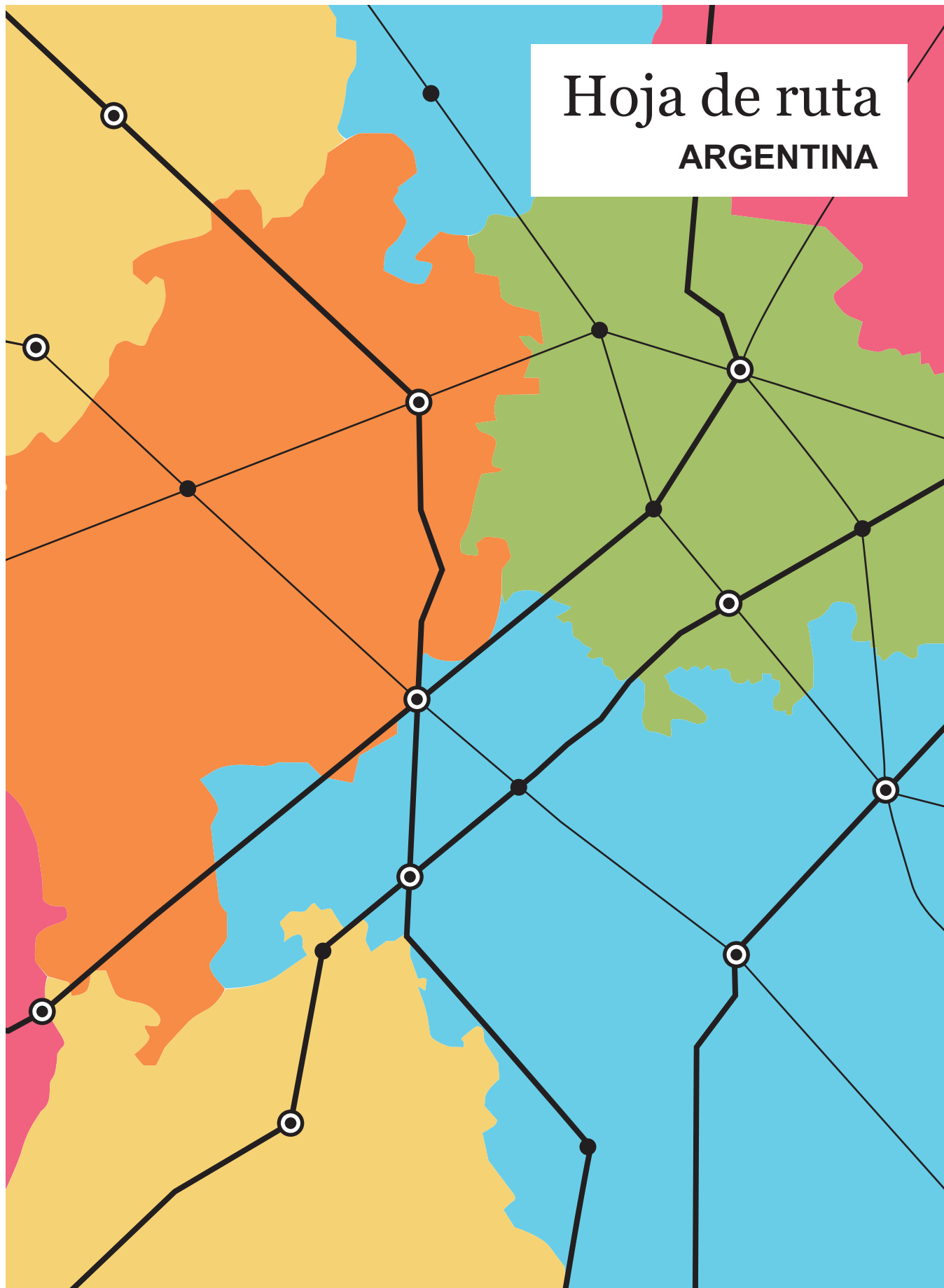


# Hoja de ruta ARGENTINA



## ARGENTINA EN CONTEXTO

Argentina se encuentra ubicada en América del Sur. Limita al norte con Bolivia y Paraguay, al sur con Chile y el océano atlántico, al este con Brasil, Uruguay y el océano atlántico y al oeste con Chile. La lengua oficial es el español. Tiene una superficie continental de 3.761.364 km<sup>2</sup> y una población al año 2010 de 40.737.988 personas.

El 15,0% de su población tiene entre 0 y 8 años. La primera infancia está conformada por 6.103.933 niños y niñas (CELADE, 2013).

El Índice de Desarrollo Humano ubica a la República Argentina como el segundo país con más alto nivel de desarrollo humano de la región latinoamericana, y ha demostrado un mejoramiento en su desempeño durante la última década (PNUD, 2014).

La República de Argentina experimentó un fuerte crecimiento económico durante la década 2000 – 2010. En efecto, su Producto Bruto Interno por habitante ha crecido sostenidamente alrededor del 63% a partir del año 2003 (FMI, 2012). Se observa además un importante mejoramiento en la distribución de la riqueza entre el conjunto de la población, reflejado en la disminución del valor del índice GINI (CEPAL, 2012).

Este panorama se refuerza al observar que, durante la última década, la probabilidad de morir durante los primeros cinco años de vida se ha reducido notablemente, y la esperanza de vida al nacer ha aumentado (SIPI, 2012). También ha disminuido fuertemente la proporción de población (8.6%) que no cuenta con ingresos suficientes para cubrir una canasta básica de alimentos y servicios (CEPAL, 2012).

Durante la década del 2000, la proporción de niños de 5 años escolarizados creció alrededor de 20 puntos porcentuales. A fines de la década del 2000, el 94% de los niños de 5 años se encontraba escolarizado en establecimientos de educación formal (SITEAL, 2013).

## INDICADORES DE CONTEXTO

### Aspectos demográficos

Población total (2010)	40.737.988
Población de 0 a 8 años (2010)	6.103.933
Peso relativo de la población de 0 a 8 años (2010)	15,0%

### Educación

Tasa de escolarización de niños de 3 años (2010)	33,9%
Tasa neta de escolarización de niños de 4 años (2010)	77,6%
Tasa neta de escolarización de niños de 5 años (2010)	93,6%

### Salud

Tasa bruta de natalidad cada mil habitantes (2010)	16,76
Tasa de mortalidad de menores de 5 años por cada mil nacidos vivos (2011)	14,50
Tasa de mortalidad infantil cada mil nacidos vivos (2012)	11,10
Tasa de mortalidad materna cada cien mil nacidos vivos (2012)	34,90

Fuente: SIPI y SITEAL disponibles en <http://www.sipi.siteal.org/indicadores/consulta> y <http://www.siteal.iipe-oei.org>

## ASPECTOS GENERALES DEL MARCO NORMATIVO

Instrumento jurídico	Firma	Ratificación	Entrada en vigor
Convención sobre los derechos del niño	29/06/1990	04/12/1990	03/01/1991
Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados		10/09/2002	
Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía		25/09/2003	
Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones	25/07/2012	Sin ratificar	
Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos	19/02/1968	08/08/1986	
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	19/02/1968	08/08/1986	08/11/1986
Protocolo facultativo del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales para recibir comunicaciones		24/11/2011	
Convenio N° 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima de admisión al empleo		11/11/1996	
Convenio 182/99 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la erradicación de las peores formas del trabajo infantil		05/02/2001	
Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)	02/02/1984	14/08/1984	05/09/1984

Instrumento jurídico	Firma	Ratificación	Entrada en vigor
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"	17/11/1988	30/06/2003	
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres	17/07/1980	15/07/1985	
Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres		20/03/2007	
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	30/03/2007	02/09/2008	
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad		02/09/2008	

Disponible en <http://www.sipi.siteal.org/documentos>

## NORMATIVAS Y POLÍTICAS

En el año 2005 Argentina promulgó la Ley 26.061 "Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes". De esta manera estableció a la CIDN como marco y referencia insoslayable para la regulación del vínculo entre el Estado y los niños.

**Tabla 1: Legislación interna de alcance nacional**

Normativa	Objeto principal
<b>Ley 26061 (2008): Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes</b>	Proteger en forma integral los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte.
<b>Ley 12002 (2008): Reglamentación de la Ley N° 26.233/07, Regula los Centros de Desarrollo Infantil</b>	Apruébase la reglamentación de la Ley de Centros de Desarrollo Infantil, N° 26.233, que como Anexo forma parte de la presente medida. (Art.1) Créase, la Comisión de Promoción y Asistencia de los Centros de los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios, en el ámbito de la Secretaria Nacional de Niñez , Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, la que deberá coordinar el trabajo interjurisdiccional en materia de los aspectos logísticos, administrativos y organizativos y todo otro que resulte per tinentes para la preparación y organización de los Centros de Desarrollo Infantil así como determinar y propiciar las medidas y actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objetivo señalado. (Art.2)
<b>Ley 1703 (2008): Integración y Estructura Organizativa de la Comisión de Promoción y Asistencia de los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios.</b>	Apruébase la estructura organizativa de la Comisión de Promoción y Asistencia de los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios, en el ámbito de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, de acuerdo con el Organigrama, Objetivos y Responsabilidad Primaria y Acciones que, como Anexos I y II, forman parte de la presente medida. (Art.3) Serán funciones del Presidente de la Comisión de Promoción y Asistencia de los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios: 1. Ejercer la coordinación interjurisdiccional en la materia y la implementación de la ley 26.233 y su decreto reglamentario. 2. Fortalecer la capacidad de gestión y el desarrollo de los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios en la generación de espacios

Normativa	Objeto principal
	<p>comunitarios que potencien el cuidado y la crianza de la infancia.</p> <p>3. Realizar el seguimiento y el monitoreo de los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios de acuerdo a los parámetros de la ley 26.233 y su decreto reglamentario.</p> <p>4. Generar espacios de abordaje integral del desarrollo de niñas y niños de hasta 4 (cuatro) años de edad en su contexto familiar y comunitario, con perspectiva de integración social, institucional y territorial.</p> <p>5. Desarrollar acciones de articulación e integración con organismos gubernamentales y no gubernamentales para la promoción y asistencia a los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios.</p> <p>6. Proponer a la Secretaría Nacional el diseño y puesta en funcionamiento de instrumentos metodológicos necesarios para el registro, valoración y priorización de apoyatura a los Centros de Desarrollo Infantil.</p> <p>7. Presentar periódicamente a la Secretaría Nacional diagnósticos integrales de los Centros de Desarrollo Infantil. (Art.4)</p>
<p><b>Decreto 574 (2016): Plan Nacional de Primera Infancia</b></p>	<p>Apruébase el “PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA”, como herramienta para garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CUATRO (4) años de edad inclusive, en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos, que será instrumentado en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. (Art.1)</p>
<p><b>Ley ASA- 3317 (2012): Incorporación de la Vacuna Bacilo de Calmette y Guérin - BCG - al Plan Materno Infantil. (Antes ley nº 26796)</b></p>	<p>Incorpórase al Plan Materno Infantil comprendido en el Programa Médico Obligatorio de la República Argentina - Resoluciones del Ministerio de Salud 201/2002 y 1991/2005 y normas modificatorias y complementarias - la vacuna Bacilo de Calmette y Guérin (BCG) para la población pediátrica del territorio nacional.</p>
<p><b>Ley 25673 (2003): Crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable y su Decreto Reglamentario (Decreto Nacional Nº 282/2003)</b></p>	<p>Créase el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable en el ámbito del Ministerio de Salud.</p>
<p><b>Ley Nº 26485 (2009): Ley de Protección Integral a las mujeres</b></p>	<p>Tiene por objeto promover y garantizar:</p> <p>a) La Eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida;</p> <p>b) El Derecho a las mujeres a vivir una vida sin violencia;</p> <p>c) Las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación</p>

Normativa	Objeto principal
	<p>y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y sus ámbitos;                      d) El desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres;                      e) La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres;                      f) El acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia;                      g) La asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia.</p>
<p><b>Ley N° 26.847 (Incorpora el artículo 148 bis al Código Penal) (2013): Trabajo Infantil</b></p>	<p>Incorporase el Artículo 148 bis al Código Penal. "Sera reprimido con penas de 1 a 4 años, el que aprovechare económicamente el trabajo de un menor (niño o niña) .. Se exceptúan los padres, tutores o guardadores del menor de edad que incurrieran en dicha conducta".</p>
<p><b>Ley N° 20.744 (1976): Ley de Contrato de Trabajo - Art. 177, 178, 179 (Protección a la maternidad, lactancia y prohibición de despido por embarazo)</b></p>	<p>Esta ley regirá todo lo relativo a la validez, derechos y obligaciones de las partes, sea que el contrato de trabajo se haya celebrado en el país o fuera de él; en cuanto se ejecute en su territorio.</p>
<p><b>Ley N° 22431 (1981): Institución del Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas</b></p>	<p>Instituir un sistema de protección integral de las personas discapacitadas, tendiente a asegurar a éstas su atención médica, su educación y su seguridad social, así como a concederles las franquicias y estímulos que permitan en lo posible neutralizar la desventaja que la discapacidad les provoca y les den oportunidad, mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las personas normales.</p>
<p><b>Ley N° 24450 (1995): Régimen de Identificación de los Recién Nacidos</b></p>	<p>Identificar, de acuerdo con las disposiciones de esta ley, a todo niño nacido vivo o muerto y su madre.</p>
<p><b>Ley N° 24.540 (1995): Régimen de Identificación de los Recién Nacidos</b></p>	<p>Identificar, de acuerdo con las disposiciones de esta ley, a todo niño nacido vivo o muerto y su madre.</p>
<p><b>Ley N° 24.714 (1996): Régimen de Asignaciones Familiares</b></p>	<p>Instituir, con alcance nacional y obligatorio, un Régimen de Asignaciones Familiares en beneficio de los trabajadores que presten servicios remunerados en relación de dependencia.</p>



Normativa	Objeto principal
<p><b>Ley N° 25.724 (2002): Programa de Nutrición y Alimentación Nacional</b></p>	<p>Crear el Programa de Nutrición y Alimentación Nacional, destinado a cubrir los requisitos nutricionales de niños hasta los 14 años, embarazadas, discapacitados y ancianos desde los 70 años, en situación de pobreza.</p>
<p><b>Ley N° 25.871 (Reglamentada por el Decreto 616/2010) (2003): Ley de Migraciones</b></p>	<p>Son objetivos de la presente ley:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Fijar las líneas políticas fundamentales y sentar las bases estratégicas en materia migratoria, y dar cumplimiento a los compromisos internacionales de la República en materia de derechos humanos, integración y movilidad de los migrantes;</li> <li>b) Contribuir al logro de las políticas demográficas que establezca el Gobierno Nacional con respecto a la magnitud, tasa de crecimiento y distribución geográfica de la población del país;</li> <li>c) Contribuir al enriquecimiento y fortalecimiento del tejido cultural y social del país;</li> <li>d) Garantizar el ejercicio del derecho a la reunificación familiar;</li> <li>e) Promover la integración en la sociedad argentina de las personas que hayan sido admitidas como residentes permanentes;</li> <li>f) Asegurar a toda persona que solicite ser admitida en la República Argentina de manera permanente o temporaria, el goce de criterios y procedimientos de admisión no discriminatorios en términos de los derechos y garantías establecidos por la Constitución Nacional, los tratados internacionales, los convenios bilaterales vigentes y las leyes;</li> <li>g) Promover y difundir las obligaciones, derechos y garantías de los migrantes, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional, los compromisos internacionales y las leyes, manteniendo en alto su tradición humanitaria y abierta con relación a los migrantes y sus familias;</li> <li>h) Promover la inserción e integración laboral de los inmigrantes que residan en forma legal para el mejor aprovechamiento de sus capacidades personales y laborales a fin de contribuir al desarrollo económico y social de país;</li> <li>i) Facilitar la entrada de visitantes a la República Argentina para los propósitos de impulsar el comercio, el turismo, las actividades culturales, científicas, tecnológicas y las relaciones internacionales;</li> <li>j) Promover el orden internacional y la justicia, denegando el ingreso y/o la permanencia en el territorio argentino a personas involucradas en actos reprimidos penalmente por nuestra legislación;</li> <li>k) Promover el intercambio de información en el ámbito internacional, y la asistencia técnica y capacitación de los recursos humanos, para</li> </ul>

Normativa	Objeto principal
	prevenir y combatir eficazmente a la delincuencia organizada transnacional.
<b>Ley N° 26.150 (2006): Programa Nacional de Educación Sexual Integral</b>	Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos.
<b>Ley N° 26.206 (2006): Ley de Educación Nacional</b>	Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.
<b>Ley N° 26.233 (2007): Promoción y Regulación de los Centros de Desarrollo Infantil</b>	Promover y regular los Centros de Desarrollo Infantil.
<b>Ley N° 26.390 (2008): Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente</b>	Sustitúyase la denominación del Título VIII de la Ley N° 20.744 de la Prohibición del Trabajo Infantil y de la Protección del Trabajo Adolescente.
<b>Ley N° 26.413 (2008): Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas</b>	Inscribir todos los actos o hechos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas en los correspondientes registros de las provincias de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
<b>Ley N° 26657 y su Decreto Reglamentario 603 /13 (2010): Ley Nacional de Salud Mental</b>	Asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional, reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, con jerarquía constitucional, sin perjuicio de las regulaciones más beneficiosas que para la protección de estos derechos puedan establecer las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Normativa	Objeto principal
<p><b>Ley N° 24.417 (1994): Ley de Protección contra la Violencia Intrafamiliar</b></p>	<p>Protección contra la violencia familiar a toda persona que sufriese lesiones o maltrato físico o psíquico por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar, mayores y personas discapacitadas.</p>
<p><b>Ley N° 24901 (1997): Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación Integral y Rehabilitación a Favor de las Personas con Discapacidad.</b></p>	<p>Institúyese por la presente ley un sistema de prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad, contemplando acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, con el objeto de brindarles una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos.</p>
<p><b>Ley N° 25459 (2001): Fortificación de Leche En polvo con Vitaminas.</b></p>	<p>Establécese que la leche entera en polvo, distribuida a niños y mujeres embarazadas en el marco de los programas implementados por el Gobierno nacional. Deberá estar fortificada con minerales y vitaminas. Autoridad de aplicación.</p>
<p><b>Ley N° 25630 (2002), y su Decreto Reglamentario n° 597/2003: Fortificación de las Harinas: "Establécense normas para la prevención de las anemias y las malformaciones del tubo neural".</b></p>	<p>La presente ley tiene como objeto la prevención de las anemias y las malformaciones del tubo neural, tales como la anencefalia y la espina bífida.</p>
<p><b>Ley N° 25929 (2004): Ley Nacional de Parto Respetado.</b></p>	<p>Toda mujer, en relación con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto, tiene los siguientes derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) A ser informada sobre las distintas intervenciones médicas que pudieren tener lugar durante esos procesos de manera que pueda optar libremente cuando existieren diferentes alternativas.</li> <li>b) A ser tratada con respeto, y de modo individual y personalizado que le garantice la intimidad durante todo el proceso asistencial y tenga en consideración sus pautas culturales.</li> <li>c) A ser considerada, en su situación respecto del proceso de nacimiento, como persona sana, de modo que se facilite su participación como protagonista de su propio parto.</li> <li>d) Al parto natural, respetuoso de los tiempos biológico y psicológico, evitando prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la parturienta o de la persona por nacer.</li> <li>e) A ser informada sobre la evolución de su parto, el estado de su hijo o hija y, en general, a que se le haga partícipe de las diferentes actuaciones de los profesionales.</li> <li>f) A no ser sometida a ningún examen o</li> </ul>

Normativa	Objeto principal
	<p>intervención cuyo propósito sea de investigación, salvo consentimiento manifestado por escrito bajo protocolo aprobado por el Comité de Bioética.</p> <p>g) A estar acompañada, por una persona de su confianza y elección durante el trabajo de parto, parto y postparto.</p> <p>h) A tener a su lado a su hijo o hija durante la permanencia en el establecimiento sanitario, siempre que el recién nacido no requiera de cuidados especiales.</p> <p>i) A ser informada, desde el embarazo, sobre los beneficios de la lactancia materna y recibir apoyo para amamantar.</p> <p>j) A recibir asesoramiento e información sobre los cuidados de sí misma y del niño o niña.</p> <p>k) A ser informada específicamente sobre los efectos adversos del tabaco, el alcohol y las drogas sobre el niño o niña y ella misma.</p>
<p><b>Ley N° 26075 (2005): Ley de Financiamiento Educativo.</b></p>	<p>El Gobierno nacional, los Gobiernos provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aumentarán la inversión en educación, ciencia y tecnología, entre los años 2006 y 2010, y mejorarán la eficiencia en el uso de los recursos con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejora en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación científico-tecnológica, reafirmando el rol estratégico de la educación, la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico y socio-cultural del país.</p>
<p><b>Ley N° 26290 (2007): Fuerzas que Forman Parte del Sistema de Seguridad Interior. Capacitación en Materia de Derechos Humanos Reconocidos a Niñas, Niños y Adolescentes.</b></p>	<p>Las fuerzas que forman parte del sistema de Seguridad Interior, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 24.059 y su modificatoria 26.102, deberán incluir en sus currículas, capacitación a su personal en materia de derechos humanos reconocidos a niñas, niños y adolescentes, para asegurar la exigibilidad de sus derechos frente a la intervención institucional con los mismos.</p>
<p><b>Ley 26485 (2009): Ley de Protección Integral a las Mujeres</b></p>	<p>b) El derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia;</p> <p>c) Las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos;</p> <p>d) El desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; 1947)</p> <p>e) La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres;</p>

Normativa	Objeto principal
	<p>f) El acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia; g) La asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia.</p>
<p><b>Ley 26847(2009):Trabajo infantil</b></p>	<p>Incorporase el Artículo 148 bis al Código Penal. "Sera reprimido con penas de 1 a 4 años, el que aprovechar económicamente el trabajo de un menor (niño o niña). Se exceptúan los padres, tutores o guardadores del menor de edad que incurrieran en dicha conducta".</p>
<p><b>Ley N° 26873 (2013):Promoción y Concientización Pública de la Lactancia Materna</b></p>	<p>La presente ley tiene por objeto la promoción y la concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes y niños de hasta dos (2) años.</p>
<p><b>Ley N° 26936 (2008):Declárese de Interés Nacional la Prevención y Control de Trastornos Alimentarios.</b></p>	<p>Declárase de interés nacional la prevención y control de los trastornos alimentarios, que comprender la investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades vinculadas, asistencia integral y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, y las medidas tendientes a evitar su propagación</p>
<p><b>Ley N° 27045 (2014) Modificadora de la Ley de Educación Nacional n° 26206/06: Declaración como Obligatoria la Educación Inicial para Niños/as de Cuatro (4) años en el Sistema Educativo Nacional.</b></p>	<p>Declárese obligatoria la educación inicial para niños/as de cuatro (4) años en el sistema educativo nacional.</p>
<p><b>Decreto 459 (2010): Crea Programa "Conectar Igualdad"</b></p>	<p>Crea Programa "CONECTAR IGUALDAD .COM .AR" con el fin de proporcionar una computadora a alumnas, alumnos y docentes de educación secundaria de escuelas públicas, de educación especial y de Institutos de Formación Docente, capacitar a los docentes en el uso de dicha herramienta y elaborar propuestas educativas con el objeto de favorecer la incorporación de las mismas en los procesos de enseñanza y aprendizaje</p>
<p><b>Decreto 593 (2003): Régimen de Asignaciones Familiares- Modif Ley 24.714</b></p>	<p>Incorporase modificaciones a la Ley N° 24.714 y sus modificatorios, el siguiente texto: "a) Un subsistema contributivo de aplicación a las personas inscriptas y con aportes realizados en el</p>

Normativa	Objeto principal
	<p>Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) establecido por la Ley N° 24.977, sus complementarias y modificatorias, el que se financiará con los recursos previstos en el artículo 5° de la presente Ley.”</p> <p>Art. 2° – Incorpórase como inciso a’) del artículo 5° de la Ley N° 24.714 y sus modificatorias, el siguiente texto:</p> <p>“a’) Las que correspondan al inciso a’) del artículo 1° de esta Ley, con los siguientes recursos:</p> <p>1. El porcentaje de impuesto integrado que corresponda, con destino al SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (SIPA) a cargo de las personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS).”</p> <p>Art. 3° – Las personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) que tengan efectivamente abonadas las imposiciones mensuales al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes tendrán derecho al cobro de las siguientes prestaciones establecidas en el artículo 6° de la Ley 24.714:</p> <p>a) Asignación por Hijo, b) Asignación por Hijo con Discapacidad, c) Asignación Prenatal y d) Asignación por Ayuda Escolar Anual para la educación inicial, primaria y secundaria del SISTEMA EDUCATIVO ARGENTINO</p>
<p><b>Decreto N° 1.602 (2009):Asignación Universal por Hijo para Protección Social</b></p>	<p>Crear el subsistema no contributivo de Asignación Universal por Hijo para Protección Social, destinado a aquellos niños, niñas y adolescentes residentes en la República Argentina, que no tengan otra asignación familiar prevista por la presente ley y pertenezcan a grupos familiares que se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal.</p>
<p><b>Decreto N° 446 (2011):Asignación por Embarazo para la Protección Social</b></p>	<p>Modifica la Ley N° 24.714 en relación con la Asignación por Embarazo para la Protección Social</p>
<p><b>Decreto N° 22 (2015):Reglamentación de la Ley n° 26783 sobre Promoción y Concientización Pública de la Lactancia Materna.</b></p>	<p>Apruébese la reglamentación de la Ley N° 26.873 que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto.</p>
<p><b>Resolución CFE N° 188 (2012):"Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012 – 2016"</b></p>	<p>Aprobar el “Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012 – 2016”, que como anexo forma parte integrante de la presente medida.</p>

Normativa	Objeto principal
<b>Resolución Ministerial N° 532 (2013): Apruébese el Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente</b>	Apruébase el PLAN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DEL TRABAJO ADOLESCENTE que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución, y cuya implementación estará a cargo de la Comisión Nacional para la erradicación del Trabajo Infantil
<b>Resolución N° 54 (1997): Acéptese el Código Internacional de Comercialización de sucedáneos de la Leche Materna de la Organización Mundial de la Salud, Ginebra, 1981.</b>	Acéptese en todos sus términos el Código Internacional de Comercialización de sucedáneos de la Leche Materna de la ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD, GINEBRA, 1981; y sus modificaciones posteriores introducidos en la 47º Asamblea Mundial de la Salud, Undécima Reunión Plenaria, 9 de mayo de 1994, que como Anexo I forma parte de la presente.

**Tabla 2: Intervenciones diseñadas, desarrolladas y/o implementadas por organismos públicos de alcance nacional**

Política	Objeto principal	Organismos involucrados
<b>Plan nacional de acción por los derechos de los niños, niñas y adolescentes</b>	El plan tiene como objetivo generar condiciones para el cumplimiento efectivo de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su calidad de ciudadanos, a través del desarrollo de políticas públicas integrales, implementadas interinstitucional e intersectorialmente y con enfoque territorial.	Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
<b>Plan Nacional de Primera Infancia</b>	El plan tiene como objetivo la promoción y fortalecimiento de espacios de cuidado y abordaje integral de niñas y niños en su primera infancia, que garanticen una adecuada y saludable nutrición, así como la estimulación temprana y promoción de la salud, propiciando condiciones de participación activa en el ámbito familiar y comunitario que faciliten el proceso de crianza y desarrollo de niños y niñas, promoviendo el fortalecimiento intrafamiliar y comunitario [el cual está orientado a] garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de cuarenta y cinco días a cuatro años de edad inclusive, en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos, que será	Ministerio de Desarrollo Social

Política	Objeto principal	Organismos involucrados
	instrumentado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social	
<b>Plan Nacional de Salud Mental</b>	Se trata de una herramienta de gestión que propone una serie de acciones y metas de trabajo para (1) proteger y promover la Salud/Salud Mental de todos los habitantes, formulando contenidos para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de estrategias, planes, proyectos, programas, actividades, procedimientos, directrices e intervenciones; y (2) disminuir la brecha entre la necesidad y el acceso de la población a la red de servicios de Salud	Ministerio de Salud a través de su Dirección de Salud Mental y Adicciones
<b>Plan Nacional para la Educación Inicial</b>	El plan se enmarca dentro de la Ley Nacional de Educación y estipula los objetivos y modalidades de organización específicos para la educación inicial	Ministerio de Educación de la Nación
<b>Política de Asignación por Embarazo para Protección Social</b>	Consiste en una prestación monetaria, no retributiva, que se abona mensualmente a la mujer embarazada desde la semana 12 de gestación hasta el nacimiento o interrupción del embarazo, siempre que no exceda las seis (6) mensualidades.	Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) dependiente de Presidencia de la Nación
<b>Política de Asignación Universal por Hijo para Protección Social</b>	Es un beneficio que le corresponde a los hijos de las personas desocupadas, que trabajan en el mercado informal o que ganan menos del salario mínimo, vital y móvil. Consiste en un pago mensual en pesos para niños menores de 18 años y para personas con discapacidad sin límite de edad.	Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)
<b>Programa Brigada Niñ@s</b>	El objetivo del programa es brindar atención y acompañamiento a víctimas de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en un ámbito de contención, seguridad y garantía de sus derechos. El Equipo profesional acompaña a las víctimas hasta el momento de la declaración testimonial brindándoles asistencia y asesoramiento sobre sus derechos, así como la contención necesaria en la urgencia y emergencia.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
<b>Programa Creciendo Juntos</b>	El objetivo del programa es fortalecer el crecimiento y desarrollo nutricional, emocional, social y motriz de niños y	Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Educación de la Nación



Política	Objeto principal	Organismos involucrados
	<p>niñas, desde su nacimiento hasta los 4 años.</p> <p>Se trata de construir, refaccionar, ampliar y equipar los espacios de atención a la primera infancia en todo el país, con el objetivo de mejorar las condiciones de atención, cuidado y educación.</p> <p>El programa fomenta cursos de formación y capacitación destinados a educadores, madres cuidadoras, cocineros, nutricionistas y profesionales de diversas especialidades que acompañan el acceso de los niños a sus derechos.</p>	
<p><b>Programa Jugando Construimos Ciudadanía</b></p>	<p>El objetivo del programa es estimular hábitos de solidaridad y cooperación mediante el juego y el desarrollo de actividades integradoras.</p> <p>Promueve la producción de materiales lúdicos como juguetes, juegos colectivos y didácticos e instrumentos musicales</p>	<p>Ministerio de Desarrollo Social; Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Secretaría de Economía Social, Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Tecnología Industrial</p>
<p><b>Programa las Víctimas contra las Violencias</b></p>	<p>El Programa consiste en la atención a las víctimas de abusos o malos tratos, causados por ejercicio de violencias cualquiera fuese su naturaleza, en un ámbito de contención, seguridad y garantía de sus derechos. Se incluye la lucha contra el maltrato, explotación y prostitución infantil</p>	<p>Ministerio de Justicia y Derechos Humanos</p>
<p><b>Programa Nacional de Desarrollo Infantil "Primeros Años"</b></p>	<p>El Programa tiene el propósito de promover el desarrollo de los niños y de quienes se ocupan de su crianza mediante la implementación de distintas estrategias orientadas a sensibilizar a la población acerca de la importancia de los primeros años de vida y el papel prioritario de los adultos en esta etapa de la infancia. Se trata de brindar herramientas y asesoramiento en temáticas relacionadas con el desarrollo infantil, a través de capacitaciones y materiales elaborados especialmente para desarrollar proyectos institucionales de apoyo a la crianza, a las familias y a la comunidad.</p>	<p>Ministerio de Educación de la Nación; Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación</p>
<p><b>Programa Nacional de Prevención de la Sustracción y</b></p>	<p>El objetivo del Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas es organizar y entrecruzar la</p>	<p>Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Dirección Nacional de</p>

Política	Objeto principal	Organismos involucrados
<b>Tráfico de Niños y de los Delitos contra su Identidad</b>	información de todo el país en una base de datos sobre personas menores de edad de quienes se desconozca el paradero, así como también de aquellos que fueran localizados o se encuentren en establecimientos de atención, resguardo, detención o internación, en todos los casos en que desconociesen sus datos filiatorios o identificatorios.	Asistencia Directa a Personas y Grupos Vulnerables
<b>Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSyPR)</b>	El Programa tiene como propósito promover la igualdad de derechos, la equidad y la justicia social así como contribuir a mejorar la estructura de oportunidades, en el campo de la salud sexual.	Ministerio de Salud
<b>Programa Remediar</b>	El programa busca fortalecer el modelo de atención primaria y promover políticas de salud con gestión participativa. Se desarrolla según tres ejes: el fortalecimiento de redes de salud, la provisión de medicamentos esenciales, la capacitación de los recursos humanos en salud.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; Viceministerio de Vivienda; Fondo Nacional para la Vivienda Popular (FONAVIPO); Fondo Social para la Vivienda (FSV)
<b>Programa Nacional de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (ex Programa Nacional de Inmunizaciones)</b>	El Programa Nacional de Inmunizaciones, tiene como objetivo principal lograr disminuir la morbi-mortalidad de las enfermedades inmunoprevenibles, mediante la vacunación sostenida de los niños que nacen anualmente, así como las cohortes sucesivas hasta la edad de seis años, y luego cada diez años, a través de los distintos niveles operativos.	Ministerio de Salud, Secretaria de Promoción y Programas Sanitarios
<b>Proyecto "Más libros más mundos posibles"</b>	El programa busca promover, incentivar y fortalecer los procesos de lectura y escritura que se inician en los primeros años. Se orienta a incrementar los recursos para la lectura y escritura en las escuelas de nivel inicial situadas en contextos de mayor vulnerabilidad.	Ministerio de Educación de la Nación
<b>Programa SUMAR</b>	El Programa Sumar brinda asistencia sanitaria en todo el territorio nacional a embarazadas, niños y adolescentes hasta 19 años, mujeres y varones hasta los 64 años, sin cobertura social. Sumar, que es la ampliación del Plan Nacer, apunta a reducir la tasa de mortalidad materna e infantil, disminuir las muertes por cáncer de útero y de mama, prevenir y tratar otras enfermedades.	Ministerio de Salud

Política	Objeto principal	Organismos involucrados
<b>Proyecto Familias y Nutrición</b>	Este proyecto tiene como propósito fortalecer a las familias en las funciones de crianza, nutrición y cuidado de la salud de sus hijos. Desde un enfoque integral, con perspectiva de género y promoviendo el reconocimiento de los derechos de niños y niñas, esta iniciativa genera instancias de capacitación, comunicación y educación alimentaria nutricional en contextos institucionales, familiares y comunitarios del país.	Ministerio de Desarrollo Social
<b>Programa Nacional de Nutrición y Alimentación “Plan de Seguridad Alimentaria” (PNSA).</b>	El programa tiene como objetivo posibilitar el acceso de la población en situación de vulnerabilidad social a una alimentación complementaria, suficiente y acorde a las particularidades y costumbres de cada región del país.	Ministerio de Desarrollo Social
<b>Sistema Integrado de Información sobre las Políticas Públicas dirigidas a la Niñez, la Adolescencia y la Familia (SIIPPNAF)</b>	El Sistema es una herramienta conformada por un conjunto de datos homologables que permite obtener información acerca de las acciones desarrolladas en el marco de las Políticas Públicas dirigidas a la niñez y a la adolescencia, implementadas en el ámbito de todo el Territorio Nacional. Tiene como objetivo generar el mejoramiento de los procesos de diseño, planificación, gestión, monitoreo y comunicación de las políticas dirigidas a la Niñez, Adolescencia y Familia.	Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia; Universidad de Buenos Aires; Ministerios de Educación, Salud, Desarrollo Social y Finanzas de las Provincias.
<b>Educación Inicial</b>	La política de "Educación Inicial" tiene como objetivo universalizar el derecho a la educación de los niños. Constituye el primer nivel del sistema educativo y es de carácter obligatorio para los dos últimos grados del nivel (4 y 5 años)	Ministerio de Educación y Deporte
<b>Plan Ahí</b>	El programa tiene como objetivo asegurar las condiciones mínimas de bienestar de las familias en situación de vulnerabilidad social a través del fortalecimiento de sus capacidades para un mejor desarrollo humano y social y promoviendo un desarrollo local través distintas acciones.	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.
<b>Plan de Reducción de la Mortalidad Materno Infantil, de la Mujer y Adolescentes</b>	El objetivo del programa es garantizar a los niños y mujeres el acceso a la atención de calidad de la salud sexual y reproductiva y la implementación de un abordaje integral del embarazo adolescente a fin de reducir la mortalidad	Ministerio de Salud de la Nación

Política	Objeto principal	Organismos involucrados
	<p>infantil y la mortalidad materna por todas sus causas, específicamente, la producida por embarazo y aborto adolescente promoviendo un desarrollo local través distintas acciones.</p>	
<p><b>Plan Nacional de Lectura</b></p>	<p>El programa tiene como objetivo desarrollar nuevas estrategias para mejorar la enseñanza de la lectura y volver a posicionar espacios, libros y prácticas concretas de lectura en la escuela, en la familia y en la sociedad tendientes a sembrar el deseo de leer. La prestación consiste en talleres de lectura y literatura; formación y perfeccionamiento para docentes, bibliotecarios, profesionales de la educación e interesados; provisión de libros y textos a bibliotecas; publicación y edición de libros, folletos y cuadernillos educativos; capacitación de adultos mayores voluntarios interesados en lectura y literatura infantil y juvenil para leer en voz alta en escuelas, comedores, centros recreativos y culturales, etc; y ciclo de visitas a instituciones educativas por parte de ilustradores, artistas e intelectuales</p>	<p>Ministerio de Educación y Deportes</p>
<p><b>Plan de Reducción de la Mortalidad Materno Infantil, de la Mujer y Adolescentes</b></p>	<p>El objetivo del programa es garantizar a los niños y mujeres el acceso a la atención de calidad de la salud sexual y reproductiva y la implementación de un abordaje integral del embarazo adolescente a fin de reducir la mortalidad infantil y la mortalidad materna por todas sus causas, específicamente, la producida por embarazo y aborto adolescente promoviendo un desarrollo local través distintas acciones.</p>	<p>Ministerio de Salud de la Nación</p>
<p><b>Plan Nacional de Lectura</b></p>	<p>El programa tiene como objetivo desarrollar nuevas estrategias para mejorar la enseñanza de la lectura y volver a posicionar espacios, libros y prácticas concretas de lectura en la escuela, en la familia y en la sociedad tendientes a sembrar el deseo de leer. La prestación consiste en talleres de lectura y literatura; formación y perfeccionamiento para docentes, bibliotecarios, profesionales de la educación e interesados; provisión de libros y textos a bibliotecas; publicación y edición de libros, folletos y cuadernillos educativos; capacitación de adultos</p>	<p>Ministerio de Educación y Deportes</p>

Política	Objeto principal	Organismos involucrados
	mayores voluntarios interesados en lectura y literatura infantil y juvenil para leer en voz alta en escuelas, comedores, centros recreativos y culturales, etc; y ciclo de visitas a instituciones educativas por parte de ilustradores, artistas e intelectuales	
<b>Programa Cultura e Infancia</b>	El programa busca garantizar el acceso a la cultura de los niños a partir de distintas acciones y espacios que fomenten su participación. La prestación consiste en "Kermeses Culturales Infantiles" en plazas, clubes y parques; instalación de juegotecas y capacitación desde el juego a quienes las llevan adelante; promoción de ferias de libro infanto juveniles; promoción de festivales de títeres y realización de espectáculos de circo, comedia y teatro de calidad para todo público	Ministerio de Cultura de la Nación
<b>Programa de Educación Sexual Integral</b>	Garantizar el derecho a la educación sexual y acceso a la información, a todos los niños y adolescentes que asisten a establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada, a partir de la inclusión de una currícula de Educación Sexual Integral, que responda a las etapas del desarrollo de los alumnos y alumnas, y que integre el proyecto educativo de la escuela. Promueve el trabajo articulado con centros de salud, las organizaciones sociales y las familias	Ministerio de Educación y Deportes
<b>Programa de Educación Sexual Integral</b>	El objetivo del programa es garantizar el acceso a la cultura de calidad a las familias en situación de pobreza a través de la provisión de libros. Se busca promover la lectura en el ámbito público y comunitario para aquellas familias beneficiarias de Programas Federales de Construcción de Viviendas. La prestación consiste en la entrega de una biblioteca con 18 libros para cada una de las familias	Ministerio de Cultura de la Nación
<b>Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas (PNCC)</b>	El objetivo del programa es garantizar la resolución quirúrgica de todos los niños del país con diagnóstico de cardiopatía congénita que no tienen obra social. Las prestaciones son: asesoramiento médico y administrativo en Centros de Referencia provinciales, derivación, traslado, tratamiento y seguimiento de	Ministerio de Salud

Política	Objeto principal	Organismos involucrados
	niños que presentan un cuadro de cardiopatía congénita.	
<p><b>Programa Nacional de Convivencia Escolar</b></p>	<p>El objetivo del programa es diseñar un plan que favorezca la apertura y la comunicación entre las familias y las instituciones y, a su vez, con las direcciones de área y equipos técnicos jurisdiccionales para alcanzar acuerdos educativo-operativos que favorezcan el apoyo mutuo entre la familia y la escuela, revalorizando el esfuerzo en el aprendizaje y la búsqueda de objetivos de logro exigentes. Está compuesto por cuatro subprogramas con sus respectivos objetivos: 1) Curso de formación para preceptores.; 2) Formación para supervisores y directores; 3) Acuerdos familia-escuela; 4) Renovación y mejora de las normativas de convivencia</p>	<p>Ministerio de Educación y Deportes</p>
<p><b>Programa Nacional de Fortalecimiento de la Detección Precoz de Enfermedades Congénitas</b></p>	<p>El programa busca garantizar el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo de los niños a través de acciones orientadas a la prevención, la detección y el tratamiento oportuno de todas las enfermedades que pueden ser eventual causa de mortalidad infantil, o bien dejar como secuela discapacidades de distinta gravedad (neurológicas, visuales, etc.), así como muertes evitables entre los recién nacidos. Las prestaciones son: asistencia técnica y capacitación en aquellos servicios que requieran mejorar sus indicadores; entrega de insumos (tarjetas para la toma de muestras), equipos y reactivos, para apoyar y fortalecer los programas provinciales; asistencia a las jurisdicciones, durante el primer año de vida de los niños bajo programa, con alimentos especiales cuando lo requieren; impresión y distribución de afiches y volantes dirigidos a la población; actualización permanente del Manual de Procedimiento de Pesquisa Neonatal; y realización de Reuniones Regionales y Encuentro Nacional con presentación de trabajos por parte de los programas provinciales.</p>	<p>Ministerio de Salud de la Nación</p>
<p><b>Programa Nacional de Prevención de la Ceguera en la Infancia por Retinopatía del Prematuro (ROP)</b></p>	<p>El objetivo del programa es garantizar el derecho a la salud de los niños que nacieron de forma prematura previniendo la ceguera por ROP (rinoplastía del prematuro) a través del</p>	<p>Ministerio de Salud de la Nación, Dirección Nacional de Maternidad e Infancia</p>

Política	Objeto principal	Organismos involucrados
	<p>control de oxígeno en la salida de los gases y de la mezcla que llega al niño, así como los controles oftalmológicos oportunos. Para tal fin se capacitaron equipos de salud de todo el país, se realizan jornadas anuales sobre ROP, se gestiona y mantiene una base actualizada de casos on-line; se adquiere y distribuye equipamiento neonatal y oftalmológico: saturómetros, oxímetros ambientales, Oftalmoscopios Binoculares Indirectos (OBI) y equipos de Diodo Láser para tratamiento; y se produce y distribuye de materiales de capacitación dirigidos a los equipos de salud</p>	
<p><b>PROMEDU II (Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Calidad Educativa)</b></p>	<p>El programa tiene como objetivo garantizar el acceso a la educación a través de la expansión de la infraestructura educativa a fin de universalizar el nivel inicial y el nivel medio educativo. La prestación consiste en la construcción de 225 escuelas del nivel inicial, 45 escuelas del nivel primario y 110 escuelas del nivel secundario, a través de un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, en localidades con población en situación de pobreza.</p>	<p>Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Ministerio de Educación</p>
<p><b>Tren de Desarrollo Social y Comunitario "Ramón Carrillo"</b></p>	<p>El programa busca asegurar el acceso a los servicios de salud a las familias a través de una formación de 9 vagones que recorre la red ferroviaria del territorio argentino a fin de realizar acciones de atención primaria de salud, asesoramiento en políticas sociales y promoción cultural. Las localidades, parajes y comunidades visitadas presentan dificultades geográficas para acceder a los centros de atención. Las prestaciones son: atención médica especializada; provisión de herramientas, máquinas e insumos para desarrollar proyectos socio productivos; gestión de trámites de pensiones no contributivas a mayores de 70 años, discapacitados y a madres con 7 o más hijos y realización de actividades culturales como la</p>	<p>Ministerio de Salud , Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Planificación Federal.</p>

Política	Objeto principal	Organismos involucrados
	"Biblioteca sobre rieles", cine móvil, talleres de títeres y espectáculos.	
<b>Jornadas Escuela, Familias y Comunidad</b>	El objetivo del programa es consolidar el vínculo entre la escuela y las familias a través de la realización de jornadas compartidas en torno a prácticas de lectura.	Ministerio de Educación y Deportes
<b>La música de Todos</b>	Garantizar el acceso a la cultura a todos los niños y a la comunidad educativa a través de la promoción de espacios y actividades culturales regionales en todo el país. La prestación consiste en actividades de música, danza, fiestas populares, divulgación de la lengua, mitos y leyendas, de comidas típicas, talleres, foros, capacitaciones, muestras audiovisuales, charlas y recitales didácticos	Dirección Nacional de Artes, Ministerio de Cultura de la Nación
<b>Ludotecas Escolares</b>	Garantizar el derecho al ocio, el juego y a participar de la vida cultural a todos los niños y niñas a través de la distribución de ludotecas escolares a los establecimientos educativos del nivel inicial. La prestación consiste en el diseño y distribución de ludotecas escolares organizadas en tres formatos de juegos: Dramatización, Construcciones y Juegos con Reglas Convencionales, considerando que cada uno de ellos implica desafíos y potencialidades para el aprendizaje y el desarrollo.	Dirección de Nivel Inicial, Dirección General de Gestión Educativa, Ministerio de Educación de la Nación.
<b>Más libros, más mundos posibles</b>	El programa busca promover, incentivar y fortalecer los procesos de lectura y escritura de los niños que asisten al nivel inicial en situación de vulnerabilidad social a través de la entrega de materiales pedagógicos y libros a las escuelas y docentes. La prestación consiste en la distribución de una biblioteca de literatura infantil con más de 90 títulos a los jardines situados en los contextos de	Dirección del Nivel Inicial. Dirección de políticas Socio educativas. Ministerio de Educación de la Nación.



Política	Objeto principal	Organismos involucrados
	<p>mayor vulnerabilidad social; distribución de materiales pedagógicos para los docentes con sugerencias para la lectura y el diseño de proyectos socioeducativos; y el desarrollo de proyectos con los diferentes actores de la comunidad que contribuyan a mejorar los vínculos intergeneracionales que apunten a la inclusión social y educativa de todos los niños y niñas. Convencionales, considerando que cada uno de ellos implica desafíos y potencialidades para el aprendizaje y el desarrollo.</p>	
<p><b>Programa de Detección Temprana y Atención de Hipoacusia</b></p>	<p>Garantizar el derecho a la salud de todos los niños recién nacidos a partir del estudio temprano de su capacidad auditiva y su tratamiento en forma oportuna si lo necesitara. La prestación consiste en la provisión gratuita de prótesis y audífonos a los pacientes de escasos recursos y carentes de cobertura médico-asistencial</p>	<p>Ministerio de Salud de la Nación</p>

## DISPOSITIVOS INSTITUCIONALES DE LOS ESTADOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DEL NIÑO

### Defensor del Pueblo de la Nación

Disponible en <http://www.dpn.gob.ar/>

### Ministerio Público de la Defensa

Disponible en <http://www.mpd.gov.ar/index.php/programas-y-comisiones/53-comision-de-seguimiento-del-tratamiento-institucional-de-ninas-ninos-y-adolescentes>

### Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

Disponible en <http://www.indec.gov.ar/>

## OBSERVACIONES PRINCIPALES DEL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO AL CUARTO INFORME PRESENTADO POR EL ARGENTINA EN EL AÑO 2008

### El comité destaca los siguientes avances:

#### Construcción del Sistema Integral de Protección de Derechos de la Infancia

*“El Comité celebra la creación, en 2006, del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF), organismo multisectorial y multiprovincial presidido por la autoridad a cargo de la nueva Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, en calidad de mecanismo nacional de coordinación del Sistema de Protección Integral”*

*Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Argentina. CRC/C/ARG/CO/3-4, pág.4*

#### Políticas orientadas a la infancia

*“El Comité celebra los esfuerzos del Estado parte para eliminar la pobreza y la extrema pobreza, constatando que, tras su pico del 54,3% en 2002, el índice de pobreza disminuyó de manera irregular hasta 2008. El Comité también celebra el incremento sostenido de la inversión social, en particular en vivienda e infraestructura social, y la Asignación Universal por Hijo, introducida en 2009”.*

*Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Argentina. CRC/C/ARG/CO/3-4, pág.16*

#### Adecuación de la normativa para la protección de los niños ante situaciones de vulneración de derechos

*“El Comité celebra la iniciativa del Estado parte de colaborar con el Paraguay y el Brasil, países vecinos, en la lucha contra la trata y la explotación sexual de niños y adolescentes en la región fronteriza entre los tres países. El Comité celebra el Programa para la Prevención de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, así como la creación, en 2005, de una dependencia en la Secretaría de Derechos Humanos encargada de promover la erradicación de la explotación sexual de niños”*

*Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Argentina. CRC/C/ARG/CO/3-4, pág.18*

#### Fortalecimiento de las capacidades estatales

*“El Comité celebra la creación del Registro de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (Decreto N° 2044/2009), así como de la Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional, que tiene a cargo la supervisión y evaluación de los programas destinados a los niños, los adolescentes y la familia. El Comité también destaca el Acta de Compromiso firmada con las provincias para constituir un sistema integrado de información sobre las políticas de infancia y adolescencia”.*

*Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Argentina. CRC/C/ARG/CO/3-4, pág.5*

### El Comité señala los siguientes desafíos pendientes:

#### Construcción del Sistema Integral de Protección de Derechos de la Infancia

*"El Comité observa que la vigilancia de los derechos del niño está incluida en el mandato de la Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina. El Comité celebra que se haya introducido, mediante la Ley N° 26061, de 2005, la figura del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, pero comparte la preocupación del Estado parte por las demoras registradas en la designación del titular del mandato por el Parlamento".*

*Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Argentina. CRC/C/ARG/CO/3-4, pág.4*

### Políticas orientadas a la infancia

*“Si bien celebra el establecimiento de comisiones encargadas de analizar la mortalidad materna e infantil y el reconocimiento por el Estado parte de las esferas que necesitan mejora, en particular la prevención y promoción de la salud durante el embarazo y el parto, el Comité expresa preocupación por la tasa constantemente elevada de mortalidad materna y neonatal, en particular en ciertas provincias. El Comité constata con preocupación las disparidades existentes en la esfera de la malnutrición crónica entre la media nacional y la media del noroeste argentino”.*

*Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Argentina. CRC/C/ARG/CO/3-4, pág.14*

### Recursos destinados a la infancia

*“El Comité recomienda al Estado parte garantizar el aumento y la equidad de las asignaciones destinadas a los grupos y provincias desfavorecidos, a fin de eliminar las disparidades y, en particular, considerar a los niños migrantes y a los sometidos a cuidados alternativos (hogares de guarda u otros tipos de tutela) como beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo”*

*Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Argentina. CRC/C/ARG/CO/3-4, pág.5*

### Adecuación de la normativa para la protección de los niños ante situaciones de vulneración de derechos

*“El Comité recomienda al Estado parte que siga adoptando todas las medidas legislativas, normativas y de otra índole necesarias para prevenir y hacer frente a la violencia, el maltrato y la explotación de niños y atender y reintegrar a los niños víctimas de malos tratos. También recomienda al Estado parte que aumente el número de jueces especializados en cuestiones de familia y les imparta la capacitación necesaria sobre la violencia, los malos tratos y el descuido de que son víctimas niños y mujeres. El Estado parte también debería llevar a cabo campañas de sensibilización pública y suministrar información sobre la orientación y el asesoramiento de los padres, con miras, entre otras cosas, a prevenir los malos tratos y el descuido de los niños. También le recomienda que imparta capacitación a los maestros, agentes de la fuerza pública, trabajadores de la salud, asistentes sociales y fiscales sobre la forma de recibir, tramitar, investigar y enjuiciar las denuncias sobre violencia y descuido de niños de una manera favorable al niño y que permita aplicar una perspectiva de género”.*

*Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Argentina. CRC/C/ARG/CO/3-4, pág.13*